



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Institucional

27

Para el retiro del vehículo, se requiere declaración juramentada entregada a esta Entidad, en la cual usted se compromete a realizar por su cuenta y riesgo las reparaciones necesarias para obtener el certificado de revisión técnico-mecánica vigente, indispensable para continuar con el proceso de traspaso y a pagar y gestionar además, la renovación y/o expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, el Certificado de Revisión Técnico-mecánica, todos los tributos y obligaciones pendientes del vehículo que adquirió, así como a obtener todos los documentos pendientes para su circulación en carretera, a entregar a esta Entidad copia de todos los documentos soportes del traspaso, junto con la Tarjeta de Propiedad y el Certificado de Tradición en el que conste la inscripción de la propiedad a su nombre, antes del 15 de diciembre de 2011 (60 días hábiles siguientes a la expedición del acta de adjudicación).

Igualmente debe comprometerse en el mismo documento, a asumir todas las responsabilidades que se generen por el uso y goce del vehículo adjudicado una vez retirado de nuestras instalaciones, y a pagar todos los valores que se generen, tales como condenas por daños o perjuicios, honorarios, gastos y costas procesales, intereses, etc., en caso de cualquier demanda por daños, lesiones o muerte a terceros, como consecuencia de un accidente de tránsito o cualquier otra eventualidad, donde resulte involucrado el vehículo que usted adquirió, exonerando al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de cualquier responsabilidad al respecto y otorgándole facultad para solicitar la devolución del automotor en caso de algún incumplimiento de su parte.

El presente documento se expide de acuerdo con las condiciones de venta del vehículo que fueron debidamente publicadas en el Catálogo de Precios del Martillo del Banco Popular y que usted aceptó expresamente al momento de la adjudicación

Atentamente,

MARTHA CECILIA VALDES JIMENEZ
Subsecretaria de Servicios Generales y Recursos Físicos

Revisó:
Proyectó y elaboró:

Elsy Preciado
Héctor Iván Maurique Arango

Calle 10 Carreras 6 y 7 Piso 4º.
Teléfonos: 6200000 Ext-2120, 2103, 2127, FAX. 2184

12/12/2011
L. G. 2011-24





Santiago de Cali, 6 de octubre de 2011

Señor
JAIRO PEREA SANTACRUZ
Cra. 26 N. 8 - 82
Florida (V)

ASUNTO: TRASPASO VEHICULO

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de la ley 769 de 2002 y el quinto ítem del artículo 6º de la Resolución 4775 del 1º de Octubre de 2009 del Ministerio de Transporte, se requiere aportar el certificado de revisión técnico-mecánica vigente de los automotores para realizar la transferencia de los mismos y, teniendo en cuenta que según Acta de remate No. C0055601109161 de fecha 16 de septiembre de 2011 del Martillo del Banco Popular, usted compró el vehículo a continuación relacionado

CLASE	TRACTOCAMION
MARCA	INTERNACIONAL
TIPO	SRS
MODELO	1970
COLOR	MARRON
MOTOR	606071
CHASIS Y SERIE	558240G313292
PLACA	ONE-195

Ante la imposibilidad de efectuar el traspaso correspondiente del vehículo, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante el presente documento le hará entrega del automotor en forma provisional, con el fin de que usted pueda adelantar las reparaciones correspondientes y así solicitar la revisión técnico-mecánica vigente, para continuar con el proceso de traspaso.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a partir de la fecha y hora en que usted retire de nuestras instalaciones el vehículo mencionado en la presente comunicación, transfiere a usted toda la responsabilidad que se genere por el uso y goce del vehículo en mención.

Calle 10 Carreras 6 y 7 Piso 4º.
Teléfonos: 6200000 Ext-2120, 2103, 2127, FAX. 2184

[Firma manuscrita]
11.10.2011

